Área: Oficialía del Registro Civil
Av. No Reelección S/N Edificio Alternativo
Del Ayuntamiento Municipal
Oficina de Registro Civil
Responsable: Lic. María de Jesús Salazar Ocampo
Tel. 7513960228 ext. 122

SERVICIOS QUE OFRECE LA "OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL"

NACIMIENTOS.- Documento por medio del cual se hace constar el nombre, apellidos y filiación de las personas.

REQUISITOS:

- Copia certificada de acta de nacimiento de ambos padres.
- Copia de acta de matrimonio. (En caso de ser casados)
- Copia de identificación de ambos padres.
- Certificado de nacimiento.
- Dos testigos mayores de edad con identificación oficial.
- Si los padres son menores de edad; Se requiere que los abuelos den la autorización para poder registrar y deben traer:
  - Copia certificada de su acta de nacimiento y su identificación oficial (credencial de elector).
- En caso de que el menor a registrar sea mayor de 6 meses de edad, anexar **constancia de inexistencia de registro**, expedida en la oficialía del registro civil del lugar donde nació.
- Llenar solicitud en el registro civil

NOTA: Traer toda la documentación en original y 1 copia.

RECONOCIMIENTOS.- Procedimiento judicial por el que se solicita auxilio judicial en el sentido de que el progenitor reconozca la paternidad de un hijo. El reconocimiento implica la activación de todos los derechos y obligaciones inherentes a la paternidad.

REQUISITOS:

- Copia certificada del reconocido (que esté presente el reconocido).
- Copia de identificación del reconocedor y de la madre.

- Dos testigos mayores de edad con identificación oficial.
- Llenar solicitud de reconocimiento de hijo
- Acta de nacimiento original del registrado
- Copia del acta de nacimiento del reconocedor.

Deben comparecer el padre y madre biológicos (que vaya a dar el consentimiento) y la persona que vaya a reconocer.

NOTA: Traer toda la documentación en original y 1 copia.

ADOPCIONES.- La adopción es el procedimiento legal que permite a una niña o niño convertirse en términos legales, en hija o hijo de sus padres adoptivos, distintos de los naturales. Técnicamente la adopción es una medida de protección a las niñas, niños y adolescentes entre personas que por naturaleza no la tienen.

REQUISITOS:

- Copia certificada de acta de nacimiento de ambos adoptantes.
- Copia de acta de matrimonio de los adoptantes en su caso.
- Copia de identificación de los adoptantes.
- Dos testigos mayores de edad.
- Copia certificada de sentencia de adopción del juzgado y oficio del Juez donde ordene la adopción.
- Copia de constancia de parto en original.

NOTA: Traer toda la documentación en original y 1 copia.

MATRIMONIOS.- Documento en el cual se asientan los datos generales de un contrato civil, por el cual un solo hombre y una sola mujer, se unen en sociedad para perpetuar la especie y ayudarse en la lucha por la existencia.

REQUISITOS:

- Análisis VDRL y tipo sanguíneo, de cada uno de los contrayentes.
- constancia de platicas prenupciales (estas las imparten en el centro de salud)
- Cuatro testigos (dos de cada uno de los contrayentes), mayores de 18 (pueden ser familiares), con su credencial de elector
- Actas de nacimientos de los contrayentes expedidas recientemente (6 meses antes de la fecha).
- Identificación de ambos contrayentes
- Curp de ambos contrayentes

- Si alguno de los contrayentes ha sido casado con anterioridad, deberá comprobar su estado civil con la copia del acta correspondiente expedida dentro de los 6 meses a la fecha de la boda (acta de divorcio o acta de defunción en su caso).
- Si alguno de los contrayentes es extranjero, además de sus documentos médicos, deberá presentar permiso del Instituto Nacional de Migración "Permiso de matrimonio de extranjeros con mexicanos", que venga dirigido a este Registro Civil.
- Deberá presentar su forma migratoria, que le permite su legal estancia en el país.
- Si alguno de los padres de los contrayentes es extranjero presentar forma migratoria y permiso de la Secretaría de Migración.
- Los contrayentes que sean naturalizados mexicanos deberán presentar su carta de naturalización.
- En los casos de contrayentes menores de edad, deben presentar autorización por la persona que ejerza la patria potestad, del menor contrayente.
- Llenar solicitud en el registro civil

NOTA: Traer toda la documentación en original y 1 copia.

DIVORCIOS.- Es el documento donde se asienta la disolución del vinculo matrimonial.

REQUISITOS:

- Acta de matrimonio certificada.
- Copia de acta de nacimiento de ambos.
- Copia de identificación oficial de ambos.
- Copia certificada de la sentencia judicial.

NOTA: Traer toda la documentación en original y 1 copia.

DEFUNCIONES.- Documento donde se hace el asentamiento del fallecimiento de una persona.

Requisitos:

- Certificado médico de defunción
- Acta de nacimiento del finado
- Credencial de elector del finado
- Credencial de elector del declarante
- Credencial de elector de 2 testigos

NOTA: Traer toda la documentación en original y 1 copia.

INSCRIPCION DE SENTENCIA.- Documento la ausencia, la presunción de muerte, la tutela, la incapacidad, la emancipación y discernimiento, el cambio, modificación de personas físicas y en la que el Registro Civil levantará el acta correspondiente el cual será enviada por las autoridades judiciales en un término de 8 días.

Requisitos:

- Copia certificada de la resolución.
- Oficio del juzgado dirigido al encargado del Registro Civil donde le da instrucciones para que se levante la inscripción de sentencia.

NOTA: Traer toda la documentación en original y 1 copia.